

DECRETO 530 DE 2022

(abril 6)

D.O. 51.999, abril 6 de 2022

por el cual se concede la Orden al Mérito Comercial, en la jerarquía Gran Oficial, a Flores El Capiro S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 3 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que Flores El Capiro S. A., es una empresa colombiana fundada en 1982 bajo el nombre de “Geranios”, dedicada al cultivo y comercialización de hortícolas, dentro de las que se destaca el cultivo de rosas, claveles y crisantemos. La empresa adquiere en 1997 la Sociedad Flores El Capiro y asume dicha denominación a partir de entonces;

Que la Empresa Flores El Capiro S. A., se ha destacado como líder nacional al especializarse en el cultivo de Crisantemos y a nivel mundial es líder en el transporte internacional marítimo de flores de corte, bajo el cumplimiento de los más exigentes estándares de calidad, que permiten menos huella de carbón y menor impacto sobre el medio ambiente;

Que Flores El Capiro S. A., genera 2.300 empleos, cuenta con 6 centros de producción, una instalación para operación de bouquets y una oficina corporativa ubicada en Medellín, cuenta, así mismo, con 110 hectáreas sembradas en las que se cultivan 200 millones de

tallos al año y 8.500 contenedores transportados por vía marítima;

Que en el año 2006, Flores El Capiro S. A., creó su producto estrella “Pompón tipo Capiro”, para entrar a competir comercialmente con las empresas holandesas en Inglaterra, ampliando su portafolio con bouquets de este tipo de flores. A este hito, se suma su búsqueda por ser una empresa social, ambiental y económicamente responsable, logrando certificarse en diferentes normas internacionales que trabajan en pro de cultivar de forma segura y sostenible;

Que Flores El Capiro S. A., creó en el 2008 su Fondo de Empleados FOEC, a través del cual, le brindan a sus empleados la oportunidad de ahorrar para estudiar, viajar y mejorar el bienestar de nuestros colaboradores y sus familias;

Que desde el año 2008, Flores El Capiro S. A., comenzó a investigar y crear nuevos procesos logísticos, lo cual les permitió enviar sus primeros contenedores marítimos con flores al Reino Unido y Chile, y a partir del 2013 a Australia. Hoy en día, la empresa exporta a otros países como Estados Unidos, Japón, Irlanda, Holanda, China, Kazajistán, Republica Checa, España, Canadá, Panamá, Argentina, Uruguay, Emiratos Árabes Unidos, entre otros destinos;

Que Flores El Capiro S. A., implementa buenas prácticas de innovación para preservar el medio ambiente, que les ha permitido disminuir el uso de pesticidas y cuenta con un laboratorio de investigación en el que mejoran sus procesos de manera constante;

Que en sus 40 años de vida empresarial en el país, Flores El Capiro S. A., se ha distinguido por sus innovaciones en materia logística y comercial en el transporte marítimo internacional de flores, el cual tiene menor huella de carbono e impacto sobre el medio ambiente y los esfuerzos extraordinarios al interior de su organización han contribuido al desarrollo e incremento del comercio en el exterior;

Que Flores El Capiro S. A., identificada con NIT 811020107-7, cumple con los requisitos consagrados en la Sección 3 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, para merecer el otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden al Mérito Comercial. Concédase la Orden al Mérito Comercial en la jerarquía Gran Oficial, a Flores El Capiro S. A., identificada con NIT 811020107-7, en reconocimiento a sus actos notables en el incremento del campo comercial nacional e internacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Viceministro de Comercio Exterior encargado de las funciones del empleo de Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Andrés Cárdenas Muñoz.